



Acuerdo CG/033/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS REGISTROS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

### GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- X. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Presidencia del Consejo General.** El Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XIV. **Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

### ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del IEEC, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE



Acuerdo CG/033/2024.

---

en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante Acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo CG/039/2023.** El 1° de septiembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
4. **Acuerdo CG/040/2023.** El 1° de septiembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/040/2023, intitulado “ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.
5. **Convenio General de Coordinación con el INE.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC, que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Campeche.
6. **Acuerdo CG/069/2023.** El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/069/2023, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
7. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del IEEC, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías



Acuerdo CG/033/2024.

---

y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.

8. **Presentación de la Plataforma del Partido del Trabajo.** El 2 de febrero de 2024, mediante oficio PTR-CAMP/REP-IEEC/028/2024, signado por el C. Alejandro Guerrero Medina, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEEC, presentó la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
9. **Presentación de la Plataforma del Partido Morena.** El 12 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió el oficio REPMORIEEC/CAM/CG/07-2024, signado por la Licenciada María José Cervantes Vázquez, representante suplente de Morena ante el Consejo General del IEEC, presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
10. **Presentación de la Plataforma del Partido Local Encuentro Solidario de Campeche.** El día 15 de febrero de 2024, el C. Ergi Daniel Peña Maciel, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Campeche, realizó la entrega física de la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
11. **Presentación de la Plataforma del Partido de la Revolución Democrática.** El 16 de febrero de 2024, mediante oficio PRES-DEE/003/2024, signado por el Mtro. José del Carmen Segovia Cruz, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
12. **Presentación de la Plataforma del Partido Verde Ecologista de México.** El 19 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió oficio PVEM-105-SO, signado por la L.A. Jessica María Mayor Pérez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
13. **Presentación de la Plataforma del Partido Movimiento Ciudadano.** El 19 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió el escrito del Partido Movimiento Ciudadano, signado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del Partido citado, por el que presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
14. **Presentación de la Plataforma del Partido Local Movimiento Laborista Campeche.** El 19 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió el oficio 040/MLC/2024 del Partido Movimiento Laborista Campeche, signado por el C. Javier Iván Aros Salcedo, Representante Propietario del citado Partido, mediante el cual presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
15. **Presentación de la Plataforma del Partido Revolucionario Institucional.** El 19 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió el oficio del Partido Revolucionario Institucional, signado por el Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido citado, por el que presentó la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.



Acuerdo CG/033/2024.

---

- 16. Presentación de la Plataforma del Partido Local Espacio Democrático de Campeche.** El 20 de febrero de 2024, la Oficialía Electoral, recibió el oficio EDC/PPL/RP/10/2024, firmado por el C. Marco Antonio Sánchez Abnaal, Presidente del Partido Político Local Espacio Democrático de Campeche, en el que presentó la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
- 17. Presentación de la Plataforma del Partido Acción Nacional.** El 20 de febrero de 2024, la C. María del Rosario Cruz Hernández, Presidenta Estatal del Partido Acción Nacional, realizó la entrega física de la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
- 18. Presentación de la Plataforma del Partido Local Campeche Libre.** El 20 de febrero de 2024, el C. Carlos Plata González, Presidente del Comité Directivo del Partido Local Campeche Libre, realizó la entrega física de la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.

#### MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** Artículos 41, Bases I, II y V, párrafo primero, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche,** Artículo 24, Bases I, II y VII, que se tiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** Artículos 5, 98, numerales 1 y 2, y 99, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** Artículos 1, 2, 3, 19 fracciones II y III, 63, 242, 243, 244, 247, 249, 250, 251, 253 fracciones I, II y III, 255, 278, fracción XXXVII, 280, fracciones I, III, IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, y 390 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,** Artículos 1, 2, 4 y 274, numeral 8 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** Artículos 4 fracción I, punto 1.1 incisos a) y b), punto 1.2 incisos a), b) y c), y fracción II punto 2.2. inciso b), 5 fracción XX, 6, 18, 19 fracciones I, XVI y XIX, 21, 22, 37 y 38 fracciones I, XII y XX, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-**



Acuerdo CG/033/2024.

---

2024, numerales 35 y 36, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA. Consejo General.** Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; registrar la Plataforma Electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos o coaliciones y candidatos independientes en los términos de la Ley de Instituciones, en ese sentido para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que todos sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General dentro de los primeros veinte días del mes de febrero del año de las elecciones, el Consejo expedirá constancia del registro; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255, 278, fracciones XVIII, XXXI y XXXVII, y 390 de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), 5, fracción XX, y 282, del Reglamento Interior.

**SEGUNDA. Reglamento de Elecciones.** El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPLES de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

El Reglamento de Elecciones, establece que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de



Acuerdo CG/033/2024.

Dirección del OPLE que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales, de conformidad con el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones.

**TERCERA. Acuerdo CG/069/2023.** El Consejo General, emitió el Acuerdo CG/069/2023, en el que se aprobaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, señalando en el punto PRIMERO del citado Acuerdo lo siguiente:

**“PRIMERO:** Se aprueban los **“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”**, mismos que se adjuntan al presente, como Anexo Único, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que, se deberán modificar las disposiciones que se opongan a los mismos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

Dicho Lineamiento, establece en su numeral 35:

**35.** El partido político que desee registrar candidaturas a todos los cargos de elección popular deberá presentar la solicitud de registro de la Plataforma Electoral que todos sus candidatos y candidatas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, de acuerdo a lo siguiente:

ÓRGANO ANTE QUIEN SE PRESENTA	PLAZO PARA PRESENTAR LA PLATAFORMA ELECTORAL	PERÍODO DE PRESENTACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Consejo General	20 días	Del 1 al 20 de febrero de 2024	Artículos 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones y 390 de la Ley de Instituciones.

Una vez aprobada la Plataforma Electoral, el Consejo General del Instituto expedirá la correspondiente constancia de registro, dentro del plazo del 21 de febrero al 24 de marzo de 2024 (artículos 274 numeral 8 del Reglamento de Elecciones, 278 fracción XVIII, y 390 de la Ley de Instituciones)

**CUARTA. Justificación.** Los Partidos Políticos como entidades de interés público, reconocidos con tal carácter por la propia Constitución Local, tienen por Ley el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, lo que hace posible el acceso de los ciudadanía al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que dichos partidos postulan, siempre y cuando tengan su registro vigente ante el INE, tratándose de Partidos Políticos Nacionales, y estén acreditados ante el IEEC, así como los Partidos Políticos Locales. Por lo anterior, constituye una obligación de los Partidos Políticos con registro ante el IEEC, publicar y difundir las Plataformas Electorales que sostendrán en el Proceso Electoral 2023-2024, en las demarcaciones electorales en que participen; por lo consiguiente, es requisito indispensable para el registro de sus candidaturas que el Partido Político postulante, presente el registro correspondiente de la Plataforma Electoral ante el Consejo General, que todas sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas, lo anterior conforme a lo



Acuerdo CG/033/2024.

dispuesto por el artículo 24 Base I de la Constitución Política del Estado de Campeche, en concordancia con los artículos 63 fracción XI, 98, 278 fracción XVIII y 390 de la Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, en relación a los numerales del 8 al 18 del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, se señaló en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones y 390 de la Ley de instituciones, la Oficialía Electoral, informó a la Presidencia del Consejo General, que los **Partidos Políticos Nacionales**: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena; y **Partidos Políticos Locales**: Partido Encuentro Solidario de Campeche, Partido Campeche Libre, Partido Espacio Democrático de Campeche y Partido Movimiento Laborista Campeche, presentaron dentro del plazo legal establecido, la solicitud de registro ante el Consejo General, de las Plataformas Electorales que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral 2023-2024, respectivamente.

**QUINTA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones; 242, 244, 247, 253 fracción I, 278 fracciones XIII, XVIII y XXXVII, y 390 de la Ley de Instituciones en concordancia con los numerales 35 y 36 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se propone al Consejo General, aprobar las Plataformas Electorales para el Proceso Electoral 2023-2024, de los **Partidos Políticos Nacionales**: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena; y **Partidos Políticos Locales**: Partido Encuentro Solidario de Campeche, Partido Campeche Libre, Partido Espacio Democrático de Campeche y Partido Movimiento Laborista Campeche.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 1, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro



Acuerdo CG/033/2024.

---

del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 2, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido de la Revolución Democrática, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 3, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 4, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 5, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 6, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Morena, como Partido Político Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



Acuerdo CG/033/2024.

---

Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 7, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario de Campeche, como Partido Político Local con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 8, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Campeche Libre, como Partido Político Local con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 9, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Espacio Democrático de Campeche, como Partido Político Local con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 10, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se aprueba el Registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Movimiento Laborista Campeche, como Partido Político Local con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que sostendrán sus candidaturas a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, misma que se adjunta al presente como Anexo 11, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expidan las Constancias de Registro de las Plataformas



Acuerdo CG/033/2024.

---

Electoral a los **Partidos Políticos Nacionales**: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena; y **Partidos Políticos Locales**: Partido Encuentro Solidario de Campeche, Partido Campeche Libre, Partido Espacio Democrático de Campeche y Partido Movimiento Laborista Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne a las representaciones de los Partidos Políticos, las Constancias de Registro de las Plataformas Electorales correspondientes, para que estos a su vez, los hagan llegar a las Dirigencias de los **Partidos Políticos Nacionales**: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena; y **Partidos Políticos Locales**: Partido Encuentro Solidario de Campeche, Partido Campeche Libre, Partido Espacio Democrático de Campeche y Partido Movimiento Laborista Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretaría Técnica, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo y sus Anexos, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que haga del conocimiento el presente Acuerdo y sus Anexos a todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEXTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice los trámites necesarios con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para que le sea proporcionado el listado nominal y las cuentas de acceso al sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



Acuerdo CG/033/2024.

---

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 274, numeral 8, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, sobre la base de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO OCTAVO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO NOVENO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2024.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*